



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 8/1/2020

HORA: 12:35:13

FOLIOS: 1

REGISTRO NO: **202000923**

TRAMITE A.: 4.0.1 SG. GIT. DE CONTRATACION. COORD. JENNY CAROLINA  
VELANDIA MARTINEZ

Bogotá, D.C

Doctora

**JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**

Coordinadora del Grupo de Contratación

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

E.S.D

**ASUNTO:** Alcance memorando elaboración Contrato de Prestación de Servicios Profesionales registro 202000606

Respetada Doctora:

De manera atenta me permito realizar alcance a la solicitud de elaboración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y **VIVIANA MARGARITA BAYUELO SERRANO** con número de registro 202000606 de 7 de enero de 2020.

Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con Resolución 3363 de 19 de diciembre de 2019, los días entre el 7 y el 10 de enero de 2020 me encuentro encargado de las funciones de la Dirección de Promoción de TIC.

Cordialmente,

**LUIS CARLOS ARIZA GORDILLO**

Asesor 1020 Grado 13 Despacho de Viceministerio de Conectividad y Digitalización  
con asignación de funciones de la Dirección de Promoción de TIC

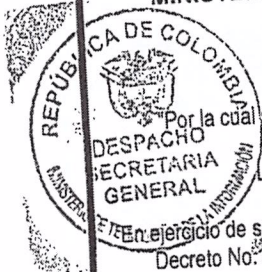
Elaboró: Andrés Gómez





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 003363 DE 19 DIC 2019



Por la cual se asignan funciones por disfrute de compensatorios para las festividades de navidad y fin de año"

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

en el ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley No. 489 de 1998, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto No. 1338 de 2015, el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto 1414 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, señala: "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que el artículo 2.2.5.5.52 de la citada norma establece: "Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza."

Que mediante Circular No. 000017 del 28 de agosto de 2019, se programó la compensación del tiempo para el disfrute de tres turnos de descanso para las festividades de navidad y fin de año.

Que según Resolución No. 002293 del 10 de septiembre de 2019 se designó a la señora MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.250.100, vinculada en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 16 del Despacho del Viceministerio de Conectividad y Digitalización, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios, adscrito al Despacho del Viceministerio de Conectividad y Digitalización, quien disfrutará como descanso compensado los días 23, 24, 26 y 27 de diciembre de 2019, regresando el día 30 de diciembre del mismo año.

Que según Decreto No 1793 del 20 de septiembre de 2018, se designo a la señora LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.996.509, en el empleo de Secretario General Código 0035 Grado 23 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien disfrutará como descanso compensado los días 30, 31 de diciembre 2019, 2 y 3 de enero 2020, regresando el 7 de enero del mismo año.

Que según Resolución No 0000458 del 26 de enero de 2018, se designo a la señora ANGELICA MARIA BERMUDEZ AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.888.140, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 13 del Despacho del Viceministerio de Conectividad y Digitalización, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Especializado de Recursos y Actuaciones Administrativas del Despacho del Viceministerio de Conectividad y Digitalización, quien disfrutará como descanso compensado los días 30, 31 de diciembre 2019, 2 y 3 de enero 2020, regresando el 7 de enero del mismo año.

Que según Resolución No 002062 del 21 de agosto de 2019, se designo al señor EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.791.687, en el empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Transformación Digital, quien disfrutará como descanso compensado los días 30, 31 de diciembre 2019, 2 y 3 de enero 2020, regresando el 7 de enero del mismo año.

Que según Resolución No 000214 del 7 de febrero de 2019, se designo al señor GIOVANY GOMEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.077.669, en el empleo de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 de la Subdirección de Digitalización Sectorial, quien disfrutará como descanso compensado los días 30, 31 de diciembre 2019, 2 y 3 de enero 2020, regresando el 7 de enero del mismo año.

Que según Resolución No 00002425 del 27 de agosto de 2018, se designó a la señora GLORIA LILIANA CALDERON

11

11

11

11



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

Bogotá, D.C

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
FECHA: 7/1/2020 HORA: 11:14:57 FOLIOS:

REGISTRO NO: **202000606**

TRAMITE A: 4.0.1 SG. GIT. DE CONTRATACION. COORD. JENNY CAROLINA  
VELANDIA MARTINEZ

Doctora  
**JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**  
Coordinadora del Grupo de Contratación  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
E.S.D

**ASUNTO:** Elaboración Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Respetada Doctora:

De manera atenta me permito solicitar la elaboración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y **VIVIANA MARGARITA BAYUELO SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.525.498 de Cartagena.

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales para fortalecer estrategias de acompañamiento mediante la ejecución, seguimiento y promoción de los proyectos, planes, programas regionales y/o políticas de acceso.

**DURACIÓN:** Desde el perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2020.

**VALOR TOTAL:** hasta \$109.262.400 M/CTE.

**SUPERVISIÓN:** Director (a) de Promoción de TIC

Así mismo, me permito manifestar que una vez estudiada y analizada la hoja de vida y la experiencia acreditada por el contratista, se evidencia que reúne las calidades requeridas y tiene la idoneidad para desarrollar el objeto del contrato solicitado.

Cordialmente,

**CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ**

Directora de Promoción de TIC

Elaboró: Andrés Gómez





El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MINTIC

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE TIC
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	LUIS CARLOS ARIZA GORDILLO

### 1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

*(Escriba la razón por la cual el MINTIC o el FONDO ÚNICO DE TIC, requieren contratar los bienes y servicios u obras que se solicitan, Art. 25 # 12 Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011), Ley 1978 de 2019, Decreto 1414 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de indicar la conveniencia, justificación la necesidad y de la contratación de tal manera que se elimine toda consideración subjetiva).*

Que la Ley 1978 de 2019, modernizó el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), distribuyó competencias, creó un regulador único, dictó otras disposiciones y, estableció en el artículo 14, con el cual se modificó y adicionó el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, como funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, la siguiente: "3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico".

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene entre sus funciones, desarrollar políticas, planes y programas adoptados por el Gobierno Nacional, tendientes al mejoramiento del sector y a la difusión y acceso de los colombianos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual debe diseñar formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de tecnologías de la información de las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

De conformidad con lo modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el cuál modificó el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, "el Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –FONTIC – se denominará Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". El Fondo Único de TIC tiene por objeto: "(...)financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones."

Que de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1414 de 2017, la Dirección de Promoción de TIC tiene entre otras las siguientes funciones:

1. "Diseñar, formular e implementar las políticas de promoción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las regiones de manera coordinada con las demás direcciones del Ministerio.
2. Acompañar a las entidades territoriales en la creación de una institucionalidad, con el fin de generar la institucionalidad, a nivel de las entidades territoriales, para la promoción, difusión y desarrollo de las políticas en materia de Tecnologías de la Información, a través de la implementación de dependencias TIC a nivel regional.
3. Actuar como enlace, entre el Ministerio y las entidades territoriales, con el fin de propiciar la implementación de planes y proyectos en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, en las diferentes esferas de la Administración en las regiones.
4. Promover con las entidades territoriales, la formulación de planes regionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que promuevan el desarrollo económico y social de las mismas, alineado con el Plan Sectorial



Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.

5. *Gestionar y promover alianzas que permitan la cofinanciación de planes y proyectos entre el sector público nacional, departamental y municipal, sector privado y los recursos de regalías disponibles para cada región, como motores del desarrollo y promoción social.*
6. *Efectuar recomendaciones para el diseño, convocatoria y evaluación de planes destinados al desarrollo en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las regiones, con el fin de desarrollar proyectos de impacto que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo y a la disminución de la pobreza.*
7. *Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales con el fin de generar proyectos para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los sectores económicos y productivos, motor de desarrollo en cada región.*
8. *Desarrollar e implementar un esquema de seguimiento y monitoreo de los indicadores y buenas prácticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las regiones colombianas como base para la actualización de políticas, planes y proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a nivel regional, para velar por el cumplimiento de los objetivos regionales en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio.*
9. *Coordinar y administrar los procesos de seguimiento y evaluación técnica de los programas, planes y proyectos que se encuentren bajo la responsabilidad de la Dirección.*
10. *Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia”.*

Que, adicional a lo anterior, la Resolución 1863 de 2019, en su artículo 4to asignó funciones al Director de Promoción de TIC respecto de obligaciones de hacer en los siguientes términos “(...) adelantar actividades requeridas para la formulación, presentación, autorización, ejecución y cuantificación de las obligaciones de hacer susceptibles de ejecutarse como mecanismo de pago de los siguientes conceptos: a) la contraprestación económica por el uso del espectro radioeléctrico, b) la contraprestación periódica a cargo de los operadores de servicios postales, o el valor que estos deban pagar para ser inscritos en el Registro de Operadores Postales o para renovar su inscripción.

Que la Dirección de Promoción de TIC se ha propuesto fortalecer la estrategia de acompañamiento en región que empezó a desarrollar mediante la estructuración de iniciativas que adelantaron procesos de contratación en la vigencia anterior e inician su ejecución en la presente vigencia.

Que para hacer seguimiento y acompañamiento a las iniciativas y proyectos nuevos que maneja la Dirección de Promoción de TIC se requiere de un equipo multidisciplinar, esto es, técnico, jurídico, financiero y de comunicaciones.

Que, atendiendo a todas las condiciones aquí anotadas, la Dirección de Promoción de TIC requiere la prestación servicios profesionales para fortalecer estrategias de acompañamiento mediante la ejecución, seguimiento y promoción de los proyectos, planes, programas regionales y/o políticas de acceso.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Promoción de TIC no cuenta con personal suficiente para la adecuada realización de las actividades mencionadas o el recurso humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este estudio, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y de Gestión Humana, la que para tal efecto se anexa.

Que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el Fondo podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.



Que, de acuerdo con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo, de conformidad el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

**2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.**

**2.1. Descripción del Objeto a contratar**

Prestar servicios profesionales para fortalecer estrategias de acompañamiento mediante la ejecución, seguimiento y promoción de los proyectos, planes, programas regionales y/o políticas de acceso.

**2.2. Especificaciones del contrato**

*(En caso de contratación directa se deben establecer las especificaciones técnicas del bien obra o servicio, como parte de las obligaciones o se debe anexar documento con las mismas en caso que se requiera.)*

**1. Obligaciones generales del contratista:**

1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad, Privacidad y tratamiento de la Información de la entidad.
2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
3. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad.
4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad.
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se



	<p>soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</li> <li>13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Fondo a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</li> <li>14. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.</li> <li>15. El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.</li> <li>16. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>17. Realizar las actividades asignadas con los equipos de cómputo de su propiedad. <b>Parágrafo:</b> De acuerdo con la disponibilidad de equipos de cómputo en la Entidad, excepcionalmente el supervisor del contrato podrá determinar en qué casos no aplique esta obligación.</li> <li>18. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental ALFANET, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.</li> </ol>
<p><b>2. Obligaciones específicas del contratista:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo en la supervisión, seguimiento, verificación y control de los proyectos, planes, programas regionales, contratos y/o convenios a cargo de la Dirección de Promoción de TIC.</li> <li>2. Apoyar en la elaboración de los documentos generales o informativos y presentaciones que se requieran como parte de los proyectos de acceso diseñados y/o ejecutados por la Dirección de Promoción de TIC en región.</li> <li>3. Apoyar la verificación de los aspectos técnicos de los proyectos presentados en las convocatorias adelantadas por la Dirección de Promoción TIC.</li> <li>4. Apoyar técnicamente la evaluación de proyectos de acceso diseñados y/o ejecutados por la Dirección de Promoción de TIC en región.</li> <li>5. Apoyar los eventos y actividades de promoción para los proyectos, planes, programas regionales, contratos y/o convenios a cargo de la Dirección de Promoción de TIC.</li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Apoyar en la preparación de informes, requeridos por entes de control internos y externos, de acuerdo con indicaciones y directrices dadas por el Director de Promoción de TIC o quien haga sus veces.</li> <li>7. Apoyar en el desarrollo de políticas y servicio de atención de los proyectos, planes, programas regionales y/o políticas de acceso diseñados y/o ejecutados por la Dirección de Promoción de TIC en región, con el fin de verificar su forma de ejecución, y de ser necesario, presentar recomendaciones que estime pertinentes para la optimización en la prestación del servicio.</li> <li>8. Apoyar técnicamente la proyección los estudios y documentos previos que se requieran para los procesos de contratación a realizarse por la Dirección de Promoción de TIC.</li> <li>9. Apoyar el seguimiento, análisis y evaluación a los indicadores de las actividades y acciones correspondientes.</li> <li>10. Asistir y apoyar en las reuniones convocadas o a las cuales sea convocada la Dirección de Promoción TIC.</li> <li>11. Las demás actividades que se generen con relación a la naturaleza y esencia de este contrato.</li> </ol>
<p><b>3. Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.</li> <li>2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.</li> <li>3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.</li> <li>4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.</li> <li>5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.</li> <li>6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.</li> <li>7. El Fondo tendrá a cargo la cancelación de los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.</li> <li>8. Proveer elementos de oficina necesarios y usuarios sobre las herramientas tecnológicas para que el contratista pueda desarrollar sus actividades.</li> </ol>
<p><b>9. Plazo de ejecución del contrato</b> <i>(contados a partir de la suscripción del</i></p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución.</p>



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



<p><i>acta de inicio, puede ser en días, meses o años o tener una fecha cierta)</i></p>	
<p><b>10. Lugar de ejecución del contrato:</b></p>	<p>Bogotá D.C.</p>
<p><b>11. Valor del contrato / presupuesto oficial:</b></p>	<p>El valor del contrato será hasta de <b>CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$109.262.400)</b>, el cual se pagará en DOCE mensualidades vencidas de hasta <b>NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.105.200)</b></p> <p>Este valor incluye IVA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No es sujeto de IVA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p><b>12. Forma de pago y requisitos:</b></p>	<p>El Fondo Único TIC pagará al Contratista el valor del presente contrato en mensualidades vencidas dentro de los primeros ocho días hábiles siguientes de cada mes calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>Para efectos del registro presupuestal el GIT de Presupuesto estimará la fecha máxima de pago de hasta el 8º día hábil establecido en el inciso anterior.</p> <p>Para el pago el contratista deberá presentar</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.</li> <li>2. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.</li> <li>3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. Nota.: Este documento será requerido hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica para la validación de pagos de aportes (artículo 24 del Decreto 2106 de 2019).</li> <li>4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios mensuales que se determinan en la suma de <b>NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.105.200)</b>. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.</li> </ol> <p>Los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. _____ del ____ de enero de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.</p>



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



	El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
<b>13. Justificación del anticipo.</b> <i>Si aplica</i>	N/A
<b>14. Supervisión / interventoría</b> <i>(indicar nombre y cargo del supervisor/ interventor)</i>	La supervisión será ejercida por la Directora de Promoción de TIC, quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador el Gasto.
<b>15. Otras especificaciones</b> <i>(las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)</i>	N/A
<b>2.3. Tipo del contrato a celebrar</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
<b>3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección</b>	
<i>Explicar las razones del por qué se escoge la modalidad de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa); para tal efecto puede solicitar ayuda del Grupo Interno de Trabajo de Contratación.</i>	
Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	
<b>4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato</b>	
Anexo obligatorio <input type="checkbox"/> (si hay estudio de mercado) Número de Folios: <i>Este análisis debe ser el soporte para determinar el valor del contrato y debe hacerse con anterioridad a la solicitud de la disponibilidad presupuestal; para tal efecto puede valerse de cotizaciones que refieran al mismo objeto y especificaciones que se requieren actualizadas o a estudios de costos que integren todas las características del bien o servicio objeto de la contratación; una vez se conoce el costo del objeto a contratar debe solicitarse la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.</i>	
Teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de hasta <b>CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$109.262.400)</b> , cancelados como se relaciona en la forma de pago contenida en el presente estudio previo.  Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la resolución 1998 del 1 de agosto de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad.  Los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado: Fortalecimiento de capacidades regionales en desarrollo de política pública TIC orientada hacia el cierre de brecha digital regional. Producto: Servicio de asistencia técnica para proyectos en tecnologías de la información y las comunicaciones. Actividad: Fortalecer una estrategia de acompañamiento en la formulación, ejecución, liquidación de los programas, proyectos, convenios y contratos regionales mediante la formulación de documentos técnicos para el cierre de brecha digital. Objeto del gasto: Adquisición de bienes y servicios.	
<b>5. Selección objetiva:</b> artículo 5 Ley 1150. <i>Para señalar los factores de escogencia y calificación, se deberá verificar el ofrecimiento más favorable al MINTIC /FONTIC, por lo tanto, no podrá existir motivación subjetiva en la definición de los criterios y se tendrán en cuenta los</i>	



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



siguientes:

### 5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Capacidad Jurídica

Capacidad Financiera

Capacidad Organizacional

Capacidad residual de contratación

Experiencia mínima requerida del proponente

Experiencia mínima del personal requerido para la contratación

Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)

### 5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

*Deben justificar los criterios de evaluación con su respectiva ponderación. Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (no aplican para contratación directa, ni para la mínima cuantía).*

*En caso de contratación directa describir la idoneidad, la experiencia, si es único proponente establecerlo y adjuntar el documento que lo acredita Art. 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015*

### Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

*Debe tener en cuenta que para cada proceso existen unos criterios de evaluación previamente establecidos por la ley a saber:*

- En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (art.2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015) En el Concurso de méritos no se califica precio y es posible calificar: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo (art.2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015). Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización: el único criterio calificable es el precio. (arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 2015). Mínima Cuantía. El factor de selección es el menor precio. (Art. 94 de la Ley 1474 de 2011)*

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitó la presentación de la propuesta al señor **VIVIANA MARGARITA BAYUELO SERRANO**, quién es Ingeniera de Sistemas con especialización en Gerencia Educativa con Énfasis en Gestión de Proyectos. Así mismo, cuenta con más de tres (3) años de experiencia profesional de los cuales, más de dos (02) años están relacionados con apoyo en la proyección, ejecución y seguimiento de índole técnica a proyectos, planes y programas. En dicho orden, la propuesta del señor **VIVIANA MARGARITA BAYUELO SERRANO** satisface los intereses de la entidad contratante.

**5.3. Criterios de desempate:** *se deberán definir atendiendo los factores de escogencia, es decir se debe priorizar los factores de calificación que han sido señalados en el punto anterior, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)*

*(Describir cual es el orden de prioridad de los factores de selección, que puedan llegar a desempatar el proceso, ejm: El que obtenga el mayor puntaje en lo económico, en el personal propuesto, entre otros).*

N/A

### 6.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

*(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato)*



SE ADJUNTA MATRIZ

7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

En los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

La Garantía de Seriedad debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor depende del tipo de proceso de selección y de la cuantía del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía Única no es obligatoria en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Las garantías deberán amparar el cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y buen manejo del anticipo otorgado y en algunos contratos también se solicita la constitución de garantías individuales de Responsabilidad Civil Extracontractual. Luego del análisis se debe solicitar el tipo de amparo, su vigencia y porcentaje a cubrir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más, hasta el cierre de mismo.

8. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa. (La presente descripción solo aplica en caso de contratación directa).

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.		Fecha: (dd/mm/aaaa)	
	No. Oficio		Año	Cuantía por año
10. Vigencias futuras:	No. de aprobación			

(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



### CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	VIVIANA MARGARITA BAYUELO SERRANO				
	Contacto	Vbayuelo02@gmail.com	Dirección		Teléfono 3002243081
11.1 Perfil de la persona a contratar:	<p>Estudios: Título profesional en Ingeniería electrónica y/o eléctrica y/o industrial y/o de Sistemas y/o Civil y/o título profesional en administración de sistemas informáticos y título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría.</p> <p>Experiencia: Experiencia profesional igual o superior a tres (3) años Experiencia relacionada con apoyo en la proyección, ejecución y seguimiento de índole técnica a proyectos, planes y programas igual o superior a dos (2) años</p>				
12.- Firmas autorizadas:					
Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante Nombre: Cargo: Fecha:			Firma responsable Supervisor Designado Nombre: Cargo: Fecha:		

Nota: en el evento que las personas autorizadas sean la misma, diligenciar únicamente el siguiente recuadro:

<p>Firma responsable Jefe de la Dependencia Solicitante - Supervisor Nombre: <b>LUIS CARLOS ARIZA GORDILLO</b> <i>al</i> Cargo: Asesor código 1020 grado 13 del despacho del viceministerio de conectividad y digitalización con asignación de funciones de la Dirección de Promoción de TIC Fecha: enero de 2020</p>



ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input type="checkbox"/>	
• Análisis valor estimado del contrato	<input type="checkbox"/>	
• Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Coordinador de Gestión Humana en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input type="checkbox"/>	
• Anexo – cronograma flujo de pagos	<input type="checkbox"/>	
• Documentos soportes: contratación directa.		
• Concurso de Meritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		
• Licitación y selección abreviada de menor cuantía: Anexo técnico		



## ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

### 1. RIESGOS JURÍDICOS

N.º	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de política gubernamental		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	2	2	1	2
IMPACTO	2	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA



TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS DE ÍNDOLE POLÍTICO	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN POLÍTICO O QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	4
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?				
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

N.º	4	5
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL



DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA CUSTODIA DEL CONTRATISTA	REALIZACIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN O PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY PENAL COLOMBIANA Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	
PROBABILIDAD	1	1	
IMPACTO	3	3	
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTABLECER PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS OBJETIVOS QUE PERMITAN EJERCER SUS ACTIVIDADES CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO. ASÍ MISMO DEBERÁ INFORMAR A LA ENTIDAD DE FORMA MENSUAL SI SE PRESENTAN ESTE TIPO DE SITUACIONES, CONFLICTOS DE INTERESES, FUGA DE INFORMACIÓN O TRATATIVAS POR EL ESTILO CON EL CONTRATISTA SO PENA DE DARSE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DEL NEGOCIO JURÍDICO POR DICHOS ACTOS.	El contratista deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento que él no se encuentra comprometido en actividades delictivas, en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros de conformidad con la Ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia. El contratista seleccionado deberá actualizar dicho documento mensualmente con cada informe de supervisión y mantener informada a la entidad al respecto, so pena de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	



MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

## RIESGOS TÉCNICOS

ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN
TIPO	R. TECNOLÓGICO	R. TECNOLÓGICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN U ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO SOBRE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR.	FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE SERVICIOS A ADQUIRIR.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PÉRDIDA O EXTRAVIÓ DE LOS DOCUMENTOS	DEMORA EN EL TIEMPO DE PUESTA EN SERVICIO POR CAUSAS EXTRAÑAS	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	4
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL EVENTO MEDIANTE UNA MEJOR ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL E IMPLEMENTANDO PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN VERIFICAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SU ENTREGA.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINUA A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y TENER PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITA SUPLIR LOS SERVICIOS O EL RECURSO HUMANO INMEDIATAMENTE	ESTABLECER EN SU MODELO DE HONORARIOS O INGRESOS LAS VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDAN AFECTAR LOS MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4	1
	IMPACTO	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA



<i>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</i>		DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO
<i>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</i>		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
<i>MONITOREO Y REVISIÓN</i>	<i>¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?</i>	CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITA PRESTAR EL SERVICIO DE FORMA CONTINUA O CUANDO LA ENTIDAD LO REQUIERA	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	<i>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</i>	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

<i>ETAPA</i>	<i>EJECUCIÓN</i>	<i>EJECUCIÓN</i>	<i>EJECUCIÓN</i>
<i>TIPO</i>	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
<i>DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)</i>	ERRORES O FALLAS EN LOS DIAGNÓSTICOS O CONCEPTOS DEL CONTRATISTA	FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO OBTENCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA EXISTENCIA DE INADECUADOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PARÁMETROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, EQUIPOS HUMANOS O TÉCNICOS, SIN QUE LAS MISMAS SEAN IMPUTABLES A LAS PARTES.
<i>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</i>	REPROCESOS, GARANTIZAR LOS CORRECTIVOS DE LOS DIAGNÓSTICOS O SERVICIOS. MAYORES VALORES EN SU EJECUCIÓN Y MAYOR TIEMPO A PRESUPUESTADO INICIALMENTE EN SUS ACTIVIDADES	DEMORAS EN LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS EXTRAÑAS AL CONTRATISTA	REPROCESOS, CORRECTIVOS Y MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O EN LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS.
<i>PROBABILIDAD</i>	2	2	2
<i>IMPACTO</i>	2	2	2
<i>VALORACIÓN DEL RIESGO</i>	4	4	4
<i>CATEGORÍA</i>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<i>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</i>	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
<i>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</i>	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINUA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SEÑALADOS.	REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIÓDICA. ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ SEA NECESARIO UN MAYOR TIEMPO EN SU EJECUCIÓN.



<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	1	1
	<b>IMPACTO</b>	2	2	2
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	3	3	3
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.

ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN
<b>TIPO</b>	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
<b>DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)</b>	DEMORA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS PROPIOS DEL CONTRATO POR CAUSAS AJENAS A LAS PARTES.	FALLAS O DEMORAS EN LA PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL O EN COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	REPROCESOS, DEMORAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MAYOR TIEMPO DE EJECUCIÓN	REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, REPETICIÓN DE PROCESOS. MAYORES TIEMPOS Y VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
<b>PROBABILIDAD</b>	2	3
<b>IMPACTO</b>	3	2
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	5	5
<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	CONTRATISTA	CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINUA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCTOS PROPIOS DEL CONTRATO	PLANEACIÓN. REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA CONTANDO CON PLANES DE CONTINGENCIA DEL NEGOCIO Y PROTOCOLOS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. CONTAR CON MAYORES TIEMPOS DE ENLACE.
	<b>PROBABILIDAD</b>	2
	<b>IMPACTO</b>	2



IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.

## RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N.º	1	3	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MORA EN EL PAGO DE LAS CUENTAS DE COBRO POR CAUSAS EXTRAÑAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DEMORA EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO



¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LA MORA EN EL PAGO DE LAS CUENTAS DE COBRO, DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA		SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON CADA PAGO Y CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN Y CON CADA PAGO PROGRAMADO	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.

## RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

<b>Objeto del contrato a suscribir:</b>	Prestar servicios profesionales para fortalecer estrategias de acompañamiento mediante la ejecución, seguimiento y promoción de los proyectos, planes, programas regionales y/o políticas de acceso.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	Se requiere contar con una persona natural con título profesional en Ingeniería electrónica y/o eléctrica y/o industrial y/o de Sistemas y/o Civil y/o título profesional en administración de sistemas informáticos y con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría y tarjeta profesional, para lograr el cumplimiento del objeto contractual.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El candidato debe acreditar experiencia profesional igual o superior a tres años y experiencia relacionada con apoyo en la proyección, ejecución y seguimiento de índole técnica a proyectos, planes y programas igual o superior a dos años.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Una vez evaluada la hoja de vida de VIVIANA MARGARITA BAYUELO SERRANO, se verificó que el candidato acredita título profesional como Ingeniera de Sistemas, con especialización en Gerencia Educativa con Énfasis en Gestión de Proyectos. Adicionalmente, acredita experiencia profesional igual o superior a tres años y experiencia relacionada con apoyo en la proyección, ejecución y seguimiento de índole técnica a proyectos, planes y programas igual o superior a dos años.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El candidato acredita experiencia profesional igual o superior a tres años y experiencia relacionada con apoyo en la proyección, ejecución y seguimiento de índole técnica a proyectos, planes y programas igual o superior a dos años.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Sí.
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	Para estimar el valor de la presente contratación se tomó como referencia la Resolución 1998 del 1 de agosto de 2017 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad.
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Sí.
Plazo del contrato a suscribir	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	<b>VALOR TOTAL:</b> hasta CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$109.262.400).



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



	<b>FORMA DE PAGO:</b> El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pagará al contratista doce (12) pagos mensuales de hasta NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.105.200)
<b>Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:</b>	Viviana Margarita Bayuelo Serrano

Debe tenerse en cuenta que la Entidad cuenta con una escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada mediante Resolución No. 1998 de 1 de agosto de 2017.

Fecha: enero de 2020

Firma responsable

Supervisor Designado

Nombre: LUIS CARLOS ARIZA GORDILLO <sup>51</sup>

Cargo: ASESOR 1020 GRADO 13 DESPACHO VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN HUMANA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que la Doctora **Claudia Alejandra Gélvez Ramírez** – Directora de Promoción de TIC del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informa a esta Subdirección que se hace necesario contratar los servicios de una persona natural de acuerdo con el siguiente perfil y características:

**Estudios:** Título profesional en Ingeniería electrónica y/o eléctrica y/o industrial y/o de Sistemas y/o Civil y/o título profesional en administración de sistemas informáticos y título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría.

**Experiencia:** Experiencia profesional igual o superior a tres (3) años

Experiencia relacionada con apoyo en la proyección, ejecución y seguimiento de índole técnica a proyectos, planes y programas, igual o superior a dos (2) años.

**Objeto a realizar:** Prestar servicios profesionales para fortalecer estrategias de acompañamiento mediante la ejecución, seguimiento y promoción de los proyectos, planes, programas regionales y/o políticas de acceso.

Que de conformidad con el proceso de contratación de prestación de servicios que se pretende adelantar y revisada la información existente en esta Subdirección sobre la ubicación, el número, la formación y experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es posible concluir que estos servidores no pueden asumir ese compromiso u obligaciones requeridas debido al volumen y complejidad de dicha labor, lo que permite establecer que no se cuenta con personal suficiente y disponible que pueda satisfacer la necesidad indicada en los estudios previos.



Se expide a solicitud de Claudia Alejandra Gélvez Ramírez, Directora de Promoción de TIC del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el 2 de enero de 2020.

ELLA VANESSA MENDOZA ARIZA  
Subdirectora Administrativa y de Gestión Humana

Revisó: Héctor Julio Quiñones



21120  
21020

	<b>SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	
---	---	---

1. Fecha de Solicitud: 2/01/2020

2. Ministerio TIC: \_\_\_\_\_ Fondo Único de TIC: X

3. Dependencia solicitante: \_\_\_\_\_ DIRECCION DE PROMOCION DE TIC

4. Nombre o Razón Social del Beneficiario: VIVIANA MARGARITA BAYUELO SERRANO

5. Número de Identificación del Beneficiario: \_\_\_\_\_ 45 525 498 \_\_\_\_\_ Tipo ID: \_\_\_\_\_ Cédula

6. Denominación del Rubro presupuestal o proyecto: Proyecto: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES EN DESARROLLO DE POLÍTICA PÚBLICA TIC ORIENTADA HACIA EL CIERRE DE BRECHA DIGITAL REGIONAL

Producto: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Actividad: FORTALECER UNA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS REGIONALES MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL CIERRE DE BRECHA DIGITAL

Objeto de Gasto: (02) ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

7. Descripción del Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO MEDIANTE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS REGIONALES Y/O POLÍTICAS DE ACCESO

8. Valor solicitado: \_\_\_\_\_ 109 262.400,00

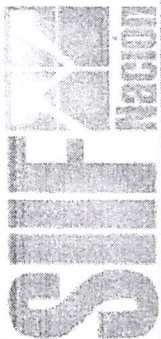
9. Responsable de la ejecución: Claudia Alejandra Gelvez Famirez  
 CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ FAMILRIZ  
 DIRECTORA DE PROMOCION DE TIC

\_\_\_\_\_  
 R

\_\_\_\_\_  
 W

Vo. Bo. Coordinador(a) Grupo Presupuesto  
 57

Ordenador (a) del Gasto



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: LEONARDO ESTEVEN OLIVEROS AVILA  
 Unidad o Subunidad: FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA  
 Ejecutora Solicitante:   
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-07 6:04 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero	Fecha Registro	Unidad / Subunidad ejecutora	Tipo	Caso	Uso Caja Menor	Ninguno
109.262.400.00	2020-01-07	20-00-00 FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	0.00	109.262.400.00	Saldo x Comprometer	109.262.400.00
Valor Inicial:	Valor Total Operaciones:					0.00

BOLETIN DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero	Fecha Registro	Numero	Modalidad de contratación	Tipo de contrato
11120	20-01-07			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

REFERENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 FONDO - GESTION GENERAL	400.23.0.2300.500 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA PROYECTOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES EN DESARROLLO DE POLITICA PUBLICA TIC ORIENTADA HACIA EL CIERRE DE BRE	Propios	20	CSF		109.262.400.00	0.00	109.262.400.00	109.262.400.00	0.00
Total:						109.262.400.00	0.00	109.262.400.00	109.262.400.00	0.00

Objeto:

prestar servicios profesionales para fortalecer el trabajo de acompañamiento mediante la ejecución, seguimiento y promoción de los proyectos, planes, programas regionales y/o políticas de acceso.

COORDINADOR GIT DE PRESUPUESTO